



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 194/18

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 194/18

Sucre, 07 de Junio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de junio de 2018, el Sr. Edwin Torrez Daza, PRESIDENTE REGIONAL "CLUB DE AVENTUREROS – REGION N° 18" IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA DE LA CIUDAD DE SUCRE, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso de predios del PARQUE SIMON BOLIVAR (Sector Externo – Calle Kilómetro 7), con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD EDUCATIVA-CULTURAL, denominada "1RA VERSION DE LA FERIA DE EXPOSICION DE ESPECIALIDADES DE AVENTUREROS", el día domingo 10 de junio de 2018, a partir de Hrs. 14:00 a 17:00 pm..

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de junio de 2018, realizada en el Salón Multifuncional Chayanteños 2 (Distrito -3), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE SIMON BOLIVAR (Sector Externo - Calle Kilómetro 7), en favor del Sr. Edwin Torrez Daza, PRESIDENTE REGIONAL "CLUB DE AVENTUREROS – REGION N° 18" IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD EDUCATIVA-CULTURAL, denominada "1RA VERSION DE LA FERIA DE EXPOSICION DE ESPECIALIDADES DE AVENTUREROS", a los efectos de que expongan sus habilidades artísticas a la población Chuquisaqueña, el día domingo 10 de junio de 2018, a partir de hrs. 14:00 a 17:00 pm, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el USO del PARQUE SIMON BOLIVAR (Sector Externo - Calle Kilómetro 7), en favor del Sr. Edwin Torrez Daza, PRESIDENTE REGIONAL "CLUB DE AVENTUREROS – REGION N° 18" IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD EDUCATIVA-CULTURAL, denominada "1RA VERSION DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN DE ESPECIALIDADES DE AVENTUREROS", a los efectos de que expongan sus habilidades artísticas a la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 194/18

población Chuquisaqueña, el día domingo 10 de junio de 2018, a partir de Hrs. 14:00 a 17:00 pm, sujeto a una Agenda Especial.


Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 059/18
Inf PLENO / Ejs 2
CC/e Archivo - SA-HCMS/AL - MRTE